



De publicación inmediata: 6/20/2019

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

COMUNICADO DEL GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO, LA LÍDER DE LA MAYORÍA, ANDREA STEWART - COUSINS, Y EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, CARL HEASTIE, SOBRE EL ACUERDO CONJUNTO PARA REFORMAR LAS POLÍTICAS DEL CONFINAMIENTO SOLITARIO

Aunque estamos desalentados que la legislación HALT no fue aprobada este año, hemos logrado alcanzar un acuerdo para reducir drásticamente la utilización del confinamiento solitario en los establecimientos penitenciarios. Las nuevas medidas toman como base las reformas importantes de este año y contribuyen aun más a la rectificación de injusticias y a la finalización de practicas inhumanas en nuestro sistema judicial penal. Juntos continuaremos trabajando en este tema, lucharemos para que el Estado avance y crearemos un Nueva York más fuerte, equitativo y justo para todos.

Los términos de este acuerdo, el cual será implementado administrativamente, incluyen:

- La prohibición estricta de poner en confinamiento solitario, dentro de la unidad especial de alojamiento, a personas vulnerables privadas de la libertad, tales como, adolescentes, mujeres embarazadas y personas discapacitadas. De igual manera, hay disposiciones que garantizan que solamente individuos encarcelados que cometan faltas graves, sean enviados a las unidades especiales de alojamiento para que cumplan su castigo de confinamiento solitario.
- Garantizar que el período de tiempo permitido que personas en confinamiento solitario dentro de una unidad de alojamiento especial, este limitado, en última instancia, a 30 días.
- Incrementar la utilización de unidades especializadas por parte de DOCCS. En dichas unidades, las personas liberadas de confinamiento solitario, serán alojadas antes de que vuelvan al área de población general del establecimiento carcelario. Mientras los presos se encuentren alojados en estas unidades especializadas, recibirán programación y tratamiento personalizado, con el objetivo de estimular el desarrollo personal y la rehabilitación. Al personal asignado a estas unidades se le exigirá someterse a capacitación adicional.
- Garantizar que las personas encarceladas en una de las unidades especializadas, puedan ganarse su libertad anticipada al completar la programación que se les ha asignado antes del vencimiento de la sanción impuesta y, de esta manera, retornar al área de la población general del

establecimiento carcelario. Asimismo, habrá una presunción en la que el tiempo que los presos hayan acumulado por buena conducta sea restablecido, si lo han perdido. Este tiempo se restablecerá cuando completen satisfactoriamente su programa de rehabilitación.

- Garantizar que a las personas privadas de su libertad no se les negará los servicios esenciales como medida disciplinaria. Además, DOCCS no impondrá dietas estrictas o cambios a las dietas como castigo.
- Dejar en claro que el confinamiento solitario será reservado para las conductas graves que originen un riesgo considerable a la protección y seguridad de los establecimientos carcelarios y a las personas que allí permanecen.
- Incrementar la capacitación de todo el personal de las unidades especiales de alojamiento, en técnicas que impidan el aumento de conflictos, sesgo implícito, atención de traumas y resolución de disputas.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)